

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 8 PÁGINAS
Decretos, Compras (Ley N° 14.815) y
Sociedades

Decretos

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
DECRETO 1.022

La Plata, 25 de agosto de 2016.

VISTO el Expediente N° 2506-786/98, mediante el cual se propicia establecer el valor de las tasas retributivas por la prestación de los servicios que prevé la Ley Provincial Sanitaria de Carnes N° 11.123, modificada por Ley N° 11.306, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.123 dispone en su artículo 13, que el valor de las tasas correspondientes a los servicios taxativamente determinados por el artículo 12 de la mentada norma, será establecido y regulado por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Asuntos Agrarios (actual Ministerio de Agroindustria);

Que el valor de las tasas indicadas fue oportunamente fijado por el Decreto N° 478/13;

Que teniendo en consideración el tiempo transcurrido desde el dictado de dicho decreto y que el importe que debe abonarse por los servicios no se ha incrementado, deviene oportuno y conveniente adecuar, en forma progresiva, dichos valores;

Que el incremento de las tasas establecidas por el artículo 12 de la Ley N° 11.123 que se propicia, tiene por finalidad posibilitar la continuidad y la mejora de la prestación de los servicios involucrados;

Que, asimismo, se propicia modificaciones de carácter estructural en algunas tasas, estableciéndose otras escalas de diferenciación, cuya finalidad es hacer más justa y equitativa la retribución a cargo de los destinatarios de los servicios gravados;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, quien suscribe se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido por el artículo 13 de la Ley 11.123;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Fijar los valores de las tasas retributivas establecidos en el artículo 12 de la Ley N° 11.123, modificada por Ley N° 11.306, que se detallan en el Anexo Único que forma parte del presente.

ARTICULO 2°. El presente Decreto comenzará a regir a partir del primer día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, autorizándose a la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial Sanitaria de Carnes N° 11.123, modificada por Ley N° 11.306 a que, en los supuestos de haberse abonado anticipadamente las tasas previstas en el Decreto N° 478/13, se tome dichos importes como pago a cuenta de otros servicios de la misma naturaleza y/o tramite su devolución mediante la vía de repetición.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Coordinación y Gestión Pública y Agroindustria.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar al Ministerio de Agroindustria a sus efectos. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública

María Eugenia Vidal
Gobernadora

Leonardo J. Sarquís
Ministro de Agroindustria

ANEXO ÚNICO

TASAS ESTABLECIMIENTOS CÁRNICOS LEY N° 11.123

1. TASA POR ESTUDIO Y APROBACIÓN DE PLANOS Y MEMORIAS
Por establecimiento - Para todas las actividades \$ 500.00

2. SERVICIO DE INSPECCIÓN VETERINARIA

2.1 RUBRO ESTABLECIMIENTOS FAENADORES- Se abona mensualmente por unidad inspeccionada

INCISO	ESPECIE	
A	Bovinos	\$7.00
B	Porcinos	\$4.50
C	Ovinos, caprinos, lechones	\$2.00
D	Aves	\$0.25
E	Ranas, liebres, conejos, nutrias, vizcachas	\$0.15
F	Caza mayor	\$7.50

2.2 RUBRO ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALIZADORES / ESTIBADORES- Se abona mensualmente conforme rango de producción/estibamiento.

2.2.1

FÁBRICAS DE CHACINADOS - CONSERVAS y SALAZONES

Hasta	500	kilogramos	\$ 200,00	
Hasta	1000	kilogramos	\$ 350,00	
Hasta	3000	kilogramos	\$ 550,00	
Hasta	5000	kilogramos	\$ 700,00	
De	5001	en adelante	\$ 0,15	por Kg.

2.2.2

CÁMARAS FRIGORÍFICAS/REMATES

Hasta	3000	kilogramos	\$ 200,00	
Hasta	6000	kilogramos	\$ 350,00	
Hasta	12000	kilogramos	\$ 550,00	
Hasta	30000	kilogramos	\$ 700,00	
De	30001	en adelante	\$ 0,025	por Kg.

2.2.3

DESPOSTADEROS

Hasta	3000	kilogramos	\$ 200,00	
Hasta	6000	kilogramos	\$ 350,00	
Hasta	15000	kilogramos	\$ 550,00	
Hasta	35000	kilogramos	\$ 700,00	
De	35001	en adelante	\$ 0,02	por Kg.

2.2.4

GRASERÍAS

Hasta	35000	kilogramos	\$ 350,00	
De	35001	en adelante	\$ 480,00	

2.2.5

TRIPERÍAS

Por metro	\$ 0,003
-----------	----------

2.2.6

INDUSTRIALIZACIÓN - DEPÓSITO DE HUEVOS COMESTIBLES

Por docena	\$ 0,03
------------	---------

3. TASAS ANUALES DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN**3.1 FAENADORES DE AVES y RANAS**

Cupo semanal	MONTO
1-1000	\$ 400
1001-2000	\$ 800
2001-5000	\$ 1.250
5001-8000	\$ 1.650
8001-10000	\$ 2.500
10001 en adelante	\$ 3.500

3.2 FAENADORES BOVINOS – PORCINOS

adultos – CAZA MAYOR

Cupo diario	MONTO
1 a 100	\$ 1.500
101 a 250	\$ 3.000
251 a 400	\$ 5.200
401 a 600	\$ 8.100
601 en adelante	\$ 10.100

3.3 LECHONES – CORDEROS y CAPRINOS

Cupo diario	MONTO
1 a 50	\$ 600
51 a 200	\$ 1.200
201 a 350	\$ 1.700
351 a 500	\$ 2.800
501 en adelante	\$ 3.500

3.4 CONEJOS – LIEBRES – NUTRIAS-VIZCACHAS

Cupo semanal	MONTO
1 a 50	\$ 450
51 a 200	\$ 850
201 en adelante	\$ 1.300

	a- FÁBRICAS DE CHACINADOS y/o SALAZONES (Por rubro)		
	Categoría A	Categoría B	Categoría C
CANON	\$ 1.700	---	---
Frescos	\$ 850	\$ 600	\$ 350
Secos	\$ 850	\$ 600	---
Cocidos	\$ 850	\$ 600	---
Salazones Crudas	\$ 850	\$ 600	---
Salazones Cocidas	\$ 850	\$ 600	---
Conservas	\$ 850	\$ 600	---

3.6 RESTO DE ACTIVIDADES

Actividad	MONTO
Remate de carnes	\$ 4.200
Cámara Frigorífica que incluya bovinos	\$ 4.200
Cámara Frigorífica que no incluya bovinos	\$ 1.600
Despostadero -sin importar la especie -	\$ 3.000
Grasería - Tripería	\$ 3.000
Toda otra actividad alcanzada por Ley N° 11.123	\$ 3.000

**DEPARTAMENTO DE AGROINDUSTRIA
DECRETO 1.023**

La Plata, 25 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 22500-34088/16, por el cual tramita la declaración del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para distintos Partidos afectados por inundaciones en esta Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan numerosas explotaciones rurales de los Partidos de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario;

Que dichas situaciones han sido evaluadas oportunamente por el servicio técnico específico del Ministerio de Agroindustria, mediante información meteorológica (estadística y satelital), informantes calificados, chequeo a campo e imágenes satelitales y dictaminado por las respectivas Comisiones Locales de Emergencia Agropecuaria sobre la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción por los titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según el artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 10.390;

Que los fenómenos climáticos mencionados anteriormente, por sus características y magnitud, afectan específicamente a los productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que en el marco de la Ley N° 10.390 y normas modificatorias y reglamentarias, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado, frente a situaciones imprevistas, a declarar en Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a diferentes zonas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 6° y 10 apartados 1) y 2) de la Ley N° 10.390 y modificatorias;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por inundaciones de las circunscripciones IV, VIII e Islas del partido de San Pedro y las circunscripciones I, II, V e Islas del partido de Zárate, por el período 01/01/16 al 31/10/16.

ARTÍCULO 2°. Declarar el estado de Emergencia Agropecuaria a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por inundaciones en las circunscripciones I, II, III, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del partido de San Pedro, por el período 01/04/16 al 31/10/16.

ARTÍCULO 3°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por inundaciones en las circunscripciones VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV y XV del partido de General Villegas, las circunscripciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X del partido de Rivadavia, las circunscripciones III, IV, VII, VIII, IX y X del partido de Adolfo Alsina y las circunscripciones I, II, III, IV, V y XII del partido de Puán, por el período 01/03/16 al 31/08/16.

ARTÍCULO 4°. Los productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en los partidos, circunscripciones y períodos mencionados en los artículos 1°, 2° y 3° del presente, deberán presentar sus declaraciones juradas en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°. Las medidas adoptadas en el presente Decreto alcanzarán, exclusivamente, a los productores que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en las circunscripciones y partidos mencionados, por los períodos indicados en los artículos 1°, 2° y 3° del presente. Dichos sujetos gozarán de los beneficios respecto del pago del impuesto Inmobiliario Rural, correspondiente al inmueble destinado a esa actividad, previstos en el artículo 10 de la Ley N° 10.390 apartado 2), sus normas complementarias y reglamentarias, en el porcentaje de la afectación de su producción o capacidad de producción.

ARTÍCULO 6°. El beneficio establecido en el artículo 5° regirá durante la vigencia del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario declarado en el marco del presente.

ARTÍCULO 7°. El Banco de la Provincia de Buenos Aires pondrá en práctica lo establecido por el artículo 10 apartado 1) de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización del beneficio tributario previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 9°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Agroindustria, de Economía y de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, notificar a los Municipios para la comunicación a los interesados y a los demás Organismos intervinientes, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Leonardo J. Sarquís
Ministro de Agroindustria

María Eugenia Vidal
Gobernadora

Hernán Lacunza
Ministro de Economía

Roberto Gigante
Ministro de Coordinación y
Gestión Pública

**DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
DECRETO 1.024**

La Plata, 25 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2162-10312/16, la Ley N° 14.803 y modificatorias y el Decreto N° 686/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.803 y modificatorias determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por Ministros Secretarios, que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos de su competencia establecidos en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en la citada ley;

Que asimismo, prevé la potestad del Poder Ejecutivo de establecer las estructuras orgánico-funcionales necesarias para el desarrollo de las competencias de cada Ministerio y demás organismos en ella presentes;

Que el artículo 32 de la citada Ley, establece las funciones de la Secretaría de Derechos Humanos, determinando sus atribuciones y responsabilidades particulares;

Que, por el Decreto N° 686/16, se aprobó la estructura de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que a los efectos de dotar a la Secretaría de Derechos Humanos de independencia orgánico-funcional, se propicia la creación de una Dirección General de Administración en reemplazo de la Dirección de Enlace Administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – Proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Modificar la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Derechos Humanos, aprobada por Decreto N° 686/16, de conformidad con lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 2°. Suprimir la unidad organizativa detallada en el Anexo 3, transfiriendo cargos, plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado Anexo.

ARTÍCULO 3°. Incorporar en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Derechos Humanos una Dirección General de Administración y las dependencias a su cargo, de acuerdo al organigrama y acciones que como Anexos 1, 1a y 2 forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°. Determinar para la Secretaría de Derechos Humanos los siguientes cargos: UN (1) Director General de Administración, UN (1) Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares, UN (1) Director Técnico Administrativo y Legal, y UN (1) Delegado de Personal con rango y remuneración equivalente a Director, todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial; Ley 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 (T.O. Decreto N° 1.869/96).

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Secretaría de Derechos Humanos a través de la Secretaría General de la Gobernación propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2016 Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 6°. Establecer que hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes, la atención de las erogaciones correspondientes a la Secretaría de Derechos Humanos las efectuará la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Gubernamental de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Coordinación y Gestión Pública, y Economía.

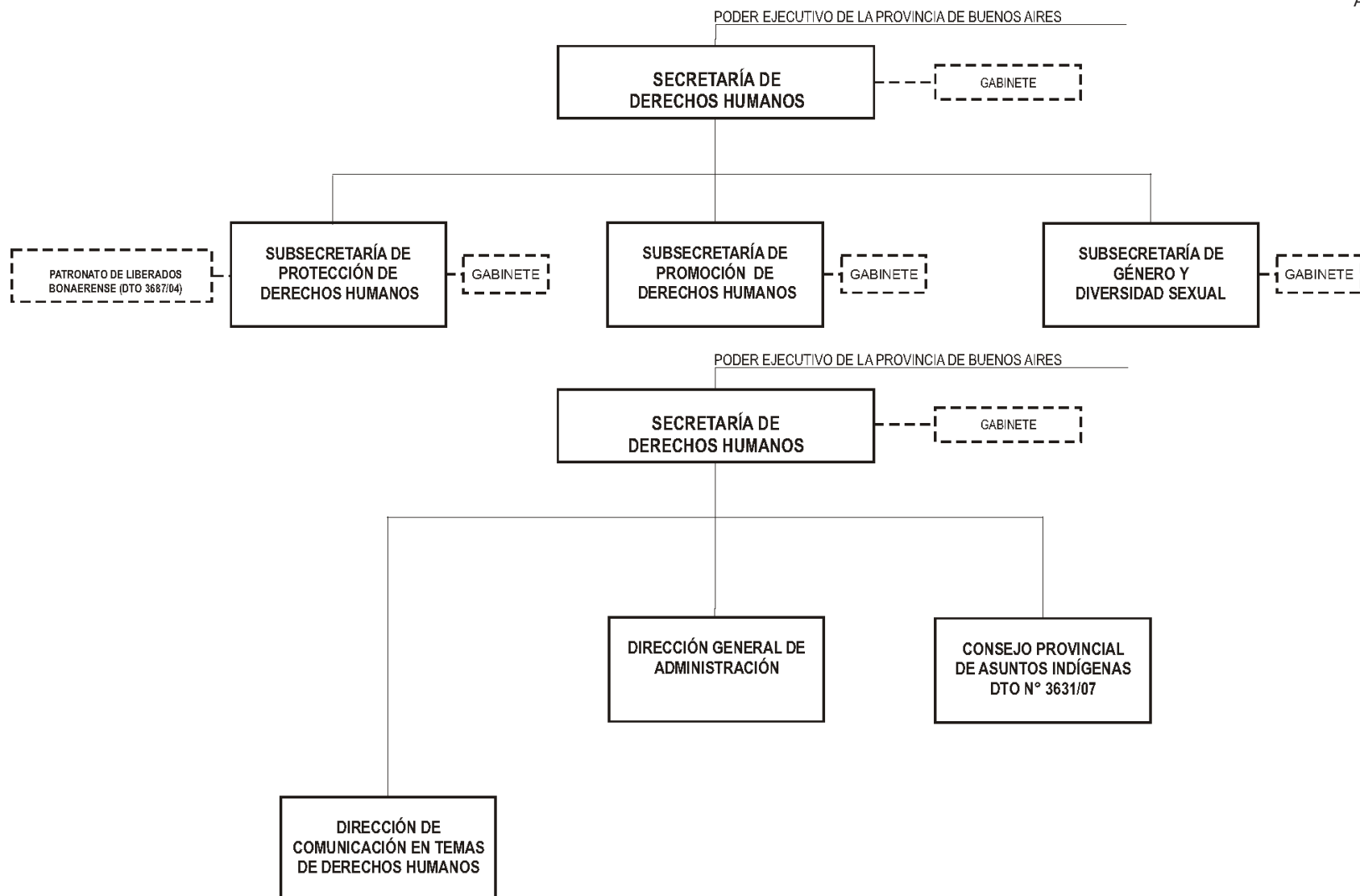
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

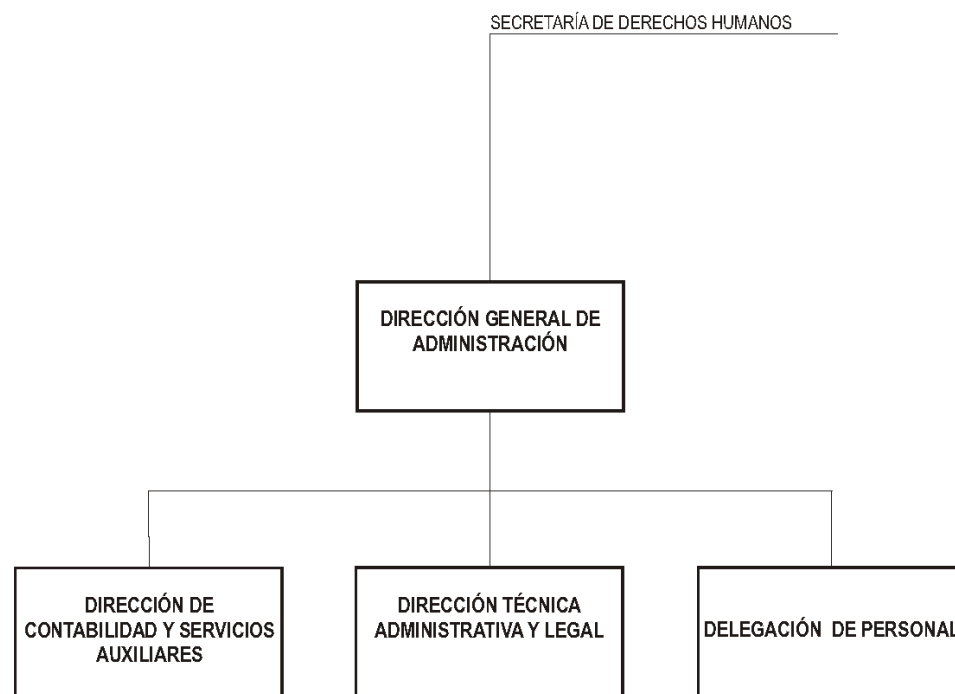
Roberto Gigante
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública

María Eugenia Vidal
Gobernadora

Hernán Lacunza
Ministro de Economía

ANEXO 1





**ANEXO 2
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ACCIONES**

1. Coordinar la gestión administrativo-contable y de los recursos humanos, materiales informáticos y financieros inherentes a la Secretaría.
2. Programar, coordinar, controlar y ejecutar las acciones y los actos administrativos vinculados con la gestión administrativa, contable, económica, financiera, de recursos humanos, patrimonial y prestación de servicios auxiliares en el ámbito de la Secretaría.
3. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Secretaría.
4. Organizar, dirigir, controlar y gestionar los ingresos y egresos de fondos y valores asignados a las dependencias de la Secretaría.
5. Organizar, controlar y gestionar los actos vinculados a compras, contrataciones, actos licitatorios, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia.
6. Organizar, mantener y prestar el servicio técnico administrativo necesario, diligenciando las actividades propias de la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, protocolización y despacho, estructuras organizativas, plantas de personal, agrupamientos, asignación de espacios, elaboración de mapas e índices de telefonía y todo lo relacionado con los procedimientos y diligenciamiento de los actos administrativos.
7. Ejecutar y determinar los procedimientos de auditoría interna que deban llevarse a cabo, relacionados con las operaciones administrativo-contables y financieras de las dependencias de la Secretaría.

**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES
ACCIONES**

1. Participar y asesorar en la formulación del presupuesto anual de la Secretaría.
2. Efectuar el control de la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a la misma, y sus grados de avance a efectos de prever desvíos y necesidades futuras.
3. Desarrollar las acciones correspondientes a la liquidación de haberes y otros gastos de la Secretaría.
4. Organizar las actividades inherentes al control y gestión de los ingresos y egresos de fondos y valores asignados a la jurisdicción por la Ley de Presupuesto, cuentas de terceros y otras formas, disponiendo la registración de su movimiento y la rendición de cuentas documentada y comprobable a la Contaduría General de la Provincia, con el detalle de la percepción y aplicación de dichos fondos y valores conforme las normas vigentes.
5. Custodiar los fondos y valores ingresados a la Secretaría, cualquiera fuera su origen. Disponer y realizar los pagos respectivos.
6. Controlar el flujo comprometido de ingresos y egresos, cuentas bancarias y mantener actualizado el presupuesto financiero.
7. Intervenir en forma directa y ejecutar las funciones del sistema de compras y contrataciones para la adquisición de bienes, obras y servicios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad, Reglamento de Contrataciones y normas complementarias.
8. Actuar en la gestión previa y la ejecución de toda compra o venta, ejerciendo los controles y fiscalización pertinentes, como así también en la confección y ejecución de todos los contratos e implementar y fiscalizar el registro de licitadores de la Secretaría participando en los análisis técnicos contables de toda licitación.
9. Centralizar y mantener actualizados los registros patrimoniales e inventarios generales de los bienes muebles, inmuebles, y valores financieros.
10. Proveer asistencia técnico administrativa en materia impositiva y de seguros a todas las dependencias de la Secretaría.
11. Ordenar y controlar las actividades que hacen a la prestación de los servicios auxiliares necesarios para el funcionamiento de las áreas y dependencias del organismo.
12. Verificar los servicios auxiliares de mayordomía, vigilancia, mantenimiento y disposición de automotores en todas las dependencias de la Secretaría de Derechos Humanos.

**DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
ACCIONES**

1. Programar, coordinar e implementar los actos administrativos necesarios para la atención del despacho de la Secretaría, elaborando y proponiendo los anteproyectos de decretos, resoluciones, disposiciones, notas, convenios, y otros actos inherentes a la gestión, verificando el estricto cumplimiento de las normas legales de aplicación.
2. Analizar los aspectos técnicos y legales de los proyectos de disposiciones emanados de las autoridades de la Secretaría, observando y procediendo a la devolución de aquéllos que no reúnan los recaudos legales, técnicos y de procedimiento suficientes para su dictado o, en su caso, dar intervención a los organismos que corresponda.
3. Elaborar los proyectos de decretos, resoluciones y disposiciones requeridos por las autoridades de la Secretaría.
4. Disponer la publicación de los actos administrativos en el Boletín Oficial, así como efectuar sus comunicaciones.
5. Elaborar informes y dar intervención a los organismos competentes en caso de corresponder.
6. Efectuar la pertinente notificación de los actos a la Fiscalía de Estado.
7. Organizar, implementar y supervisar las tareas de la Mesa de Entradas, el registro de las actuaciones que ingresan y egresan de la Secretaría, el movimiento interno de las mismas y su archivo.
8. Coordinar y supervisar el funcionamiento de bibliotecas técnicas, archivo de material bibliográfico y documentación.

**DELEGACIÓN DE PERSONAL
ACCIONES**

1. Coordinar y dirigir las actividades vinculadas con la administración de los recursos humanos asignados a la Secretaría, de acuerdo a la normativa, reglamentaciones y disposiciones determinadas para el sector, en un todo de acuerdo con las pautas emanadas de la dependencia Provincial rectora en la materia.
2. Organizar y controlar las gestiones y trámites derivados de los temas laborales y de cumplimiento de los deberes y derechos del personal, emitiendo opinión fundada de acuerdo a la normativa vigente en todas las actuaciones que se tramiten en el sector.
3. Planificar e implementar los procedimientos necesarios, a fin de controlar el efectivo cumplimiento del régimen horario, por parte de los agentes, tomando intervención en el otorgamiento de permisos, comisiones y pedidos de licencias previstos en la normativa vigente.
4. Organizar y mantener actualizado el sistema de registración de antecedentes del personal, mediante la elaboración de los legajos de cada agente, y controlar las certificaciones de servicios y trámites necesarios para la concesión de los beneficios jubilatorios.
5. Coordinar la atención de los temas que hacen al ordenamiento de los planteles básicos, movimiento y asignación del personal, carrera administrativa, capacitación interna, concursos y anteproyectos de estructura, de acuerdo a las pautas fijadas por el organismo rector en la materia.
6. Ordenar con la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares el control y verificación de la liquidación de haberes respecto de la situación de revista de los agentes.
7. Mantener asesoramiento permanente al personal con relación a los servicios de cobertura por riesgos del trabajo y seguros para el personal, vigentes en la administración provincial.
8. Planificar, programar y desarrollar acciones y tareas tendientes a optimizar los sistemas de información, capacitación y especialización de los recursos humanos, coordinando programas de investigación y capacitación, concertando pautas con el Instituto Provincial de Administración Pública (IPAP) para la aprobación de cursos organizados por este.
9. Proyectar y diligenciar los actos administrativos vinculados a la administración de los recursos humanos de la Secretaría.

ANEXO 3

Supresiones

Unidades a suprimir	Relación jerárquica Superior	Decreto/s que le da vigencia	Unidad organizativa de destino de créditos, patrimonio y recursos humanos
Dirección de Enlace Administrativo	Secretaría de Derechos Humanos	Decreto N° 686/16	Dirección General de Administración

Compras (Ley N° 14.815)

NOTA:

El contenido de las publicaciones de Compras (Ley N° 14.815), es transcripción literal de los archivos recibidos oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Resolución N° 4/16 de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental .

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 792**

La Plata, 30 de junio de 2016.
Expediente N° 2171-16566/16

Decreto por el cual se solicita la provisión y distribución de víveres en crudo y el servicio de racionamiento en cocido, destinado a los distintos Centros Cerrados, de Recepción, Institutos y Casas de Abrigo, dependientes del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia.

DECRETO 932

La Plata, 10 de agosto de 2016.
Expediente N° 2171-10767/14

Se tramita el otorgamiento del subsidio por fallecimiento a favor de María Celina Defelitto en carácter de cónyuge supérstite y en representación de sus hijos menores de edad, en virtud del fallecimiento del ex agente Marcelo Herrera.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DECRETO 1.026**

La Plata, 25 de agosto de 2016.
Expediente N° 2413-379/16

López Yamila. Designación Planta Temporaria, Personal de Gabinete, Asesora de la Responsable de la Unidad de Coordinación de Proyectos de Obras.

**DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
DECRETO 1.027**

La Plata, 25 de agosto de 2016.
Expediente N° 24000-0420/16

Designación de funcionario, Jesica Viand, Ministerio de Coordinación y Gestión Pública.

DECRETO 1.028

La Plata, 25 de agosto de 2016.
Expediente N° 24000-434/16

Designación de funcionarios, Ministerio de Coordinación y Gestión Pública.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 933**

La Plata, 10 de agosto de 2016.
Expediente N° 21706-10055/14

Pago derechohabientes de la ex agente Griselda Analia Festante.

**COMPRA SUPERIOR
MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Organismo: Ministerio de Gobierno.

Compra Superior N° 22

Expediente: 2206-4346/16

Repartición: Subsecretaría de Coordinación Gubernamental

Objeto: Adquisición de Equipos Informáticos y Periféricos Útiles

Monto Presupuestado Estimado: \$8.234.908,08

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar de Consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Segundo Piso, La Plata, Buenos Aires.

E-Mail: mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

Sitio web: <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Segundo Piso, La Plata, Buenos Aires.

Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta el día y hora fijados para la apertura.

Lugar de Apertura de Ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Segundo Piso, La Plata, Buenos Aires.

Fecha de Apertura de Ofertas: 09 de Septiembre del 2016. Hora: 11:00 hs.

VISTO el expediente N° 2206-4346/16, mediante el cual la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental, dependiente de este Ministerio, autoriza y promueve la aprobación de las Bases de la Contratación, Especificaciones Técnicas y el llamado para la Compra Superior N° 22/16, en el marco de la Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría referida en el Visto, eleva las bases y demás documentos en los que se fundamenta y acredita en forma fehaciente la necesidad de gestionar las actuaciones en el marco de la Ley mencionada, autorizando asimismo la realización de la presente contratación;

Que la presente contratación tiene por objeto la adquisición de quinientos ochenta y un (581) escáners, para ser utilizados en las Delegaciones de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, dependiente de esta Jurisdicción, efectuándose bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, fundamentan y encuadran;

Que atento la complejidad de las Bases de la Contratación y Especificaciones Técnicas, deviene necesario designar en forma extraordinaria, a los agentes Laura Emma ORTEU (DNI 31.703.217 – Legajo 711.423), y Javier Sebastián ASTORT (DNI 13.656.298 – Legajo 711.473) para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación, el que será realizado en forma conjunta con al menos tres (3) miembros de la Comisión Asesora Ordinaria de Preadjudicación, de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° de la Ley N° 14.815, artículo 7° del Anexo I - Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios - y Anexo "C", de su Decreto Reglamentario N° 592/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º. Aprobar las Bases de Contratación y Anexo de Especificaciones Técnicas de la Compra Superior N° 22/16, para la adquisición de quinientos ochenta y un (581) escáners, para ser utilizados en las Delegaciones de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, dependiente de esta Jurisdicción, por un monto total estimado de pesos ocho millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos ocho con ocho centavos (\$ 8.234.908,08), los que forman parte integrante de esta Resolución, como Anexos A, B y I compuestos de una (1), veintitrés (23) y una (1) foja, respectivamente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que las Bases de Contratación y Anexo de Especificaciones Técnicas de la Compra Superior referida, podrán ser retiradas en forma gratuita en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, Oficina 220, sita en el 2º Piso de la Casa de Gobierno, calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, durante los días hábiles, en el horario de 9 a 15 horas.

ARTÍCULO 3º. Fijar la apertura del llamado de la Compra Superior N° 22/16, para el día 9 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, en la oficina mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a instrumentar todas aquellas medidas que resulten necesarias, tendientes a la efectiva instrumentación de la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16.

ARTÍCULO 5º. Publicar el llamado autorizado en la presente en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Gobierno: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>, y notificar a las Cámaras Empresariales adheridas.

ARTÍCULO 6º. Designar como integrantes de la Comisión Asesora Especial de Preadjudicación para el presente certamen, a los agentes Laura Emma ORTEU (DNI 31.703.217 – Legajo 711.423), y Javier Sebastián ASTORT (DNI 13.656.298 – Legajo 711.473), quienes elaborarán el correspondiente Dictamen de Preadjudicación en forma conjunta con al menos tres (3) miembros de la Comisión Asesora Ordinaria de Preadjudicación, designados por la Resolución Ministerial N° 12/16.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

C.C. 11.996

Sociedades

DESARROLLO ESTRATÉGICO DE CIUDADES S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. 1. a) José María Zingoni Segatori, arg., arquitect., nac. 30/05/64, divor., DNI 16.813.593, dom. Sarmiento 133 (B. Bca., Bs. As.), C.U.I.T. 23-16813595-9; y b) María Carolina Zingoni, arg., estud., nac. 03/01/92, sol., DNI 36.080.052, dom. Sarmiento 165 (B. Bca., Bs. As.), CUIL 27-36080052-6 2. Inst: a) Esc. xx, Esc. Furlong Titular Reg. 50 B. Bca., 08/08/2016, Acta y Estatuto Social. 3. Desarrollo Estratégico de Ciudades S.R.L. 4. Dom. Bs. As. Sede: Sarmiento 133 (B. Bca., Bs. As.). 5. Obj. Soc.: Formular y asesorar en políticas, planes, programas, proyectos e instrumentos especiales (leyes, ordenanzas, decretos, reglamentos) relativos al desarrollo local. Investigar y publicar en temas territoriales específicos de las dimensiones ambiental, urbana, económica y social, en las jerarquías, local y regional preferentemente. Realizar estudios de evaluación de impacto ambiental (EIA) y evaluación de impacto social (EIS). Programar y realizar actividades con metodologías participativas de articulación entre gobiernos, empresas y organizaciones, con la sociedad civil o entre ellas. Dictar charlas y cursos de capacitación, presencial o en línea, con y sin material de estudio. Diseñar en todas sus fases proyectos de arquitectura o urbanismo en sus diferentes escalas. Diseñar productos de comunicación visual, fotográfica, con audio/video o similares. 6. Dur. Soc.: 99 años dde. inscripc. 7. Capital: \$ 20.000 dividido 200 cuot. v/n \$ 100 c/u derecho 1 voto. Suscripción: José María Zingoni Segatori 140 cuot. y María Carolina Zingoni 60 cuot. 8. Representante Legal: Gerente: José María Zingoni Segatori. Fiscalización: Socios. 9. Cierre Ejercicio: 31/12. Leandro Patricio Furlong. Notario.

B.B. 58.064

PRESTAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 37 del 08/08/16 se modifica sede social a Saavedra N° 79/81, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Leandro Patricio Furlong. Notario.

B.B. 58.065

PUERTO INFANCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas: "Puerto Infancia S.R.L.". DPPJ Mat. N° 94340. Instr. Privado 13/01/09. a) Felipe Horacio Ferrandez, arg., comerciante, nac. 09/02/89, soltero, DNI 34.221.048, CUIT 20-34221048-2, dom. Av. de los Constituyentes 741 B. Bca.; b) Juan Francisco Ferrandez, arg., comerciante, nac. 12/02/90, soltero, DNI 34.958.824, CUIT 20-34958824-3, dom. Av. de los Constituyentes 741 B. Bca., ceden y transfieren 60 cuotas de v/n \$ 100 c/u el der. a 1 vto. a c) Malena Teresa Ferrandez, arg., empleada, nac. 31/10/91, soltera, DNI 35.591.751, CUIT 27-35591751-2, dom. Av. de los Constituyentes 741 B. Bca. y d) María Teresa Ferrandez, arg., empleada, nac. 22/12/93, soltera, DNI 37.555.586, CUIT 27-37555586-2, dom. Av. de los Constituyentes 741 B. Bca. Leandro Patricio Furlong. Notario.

B.B. 58.066

ESTOA DE LA RIA FIDUCIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Conforme lo resuelto en Asamblea Gral. Extraordinaria N° 8 del 13/08/2016, cesa en el cargo de

Director Spte. Marisa Alejandra Núñez, CUIT 27-16731337-5; se designa por tres ejercicios a las siguientes personas: Director titular y Presidente: Mauro José Grippo, DNI 16.574.212, CUIT 20-16574212-6; Director suplente: Pedro Martín Aramburu, DNI 16.537.772, CUIT 23-16537772-9; ambos con domicilio en calle Saavedra 39, piso 10, of. B de Bahía Blanca; cambio de sede social a calle Saavedra 39, piso 10, of. B de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Bs. As. Ariel M. Moreno, Escribano. Ariel Martín Moreno. Notario.

B.B. 58.072

BLUE PETROL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Extraordinaria del 04/08/2014 se resolvió ampliar el objeto social de la sociedad incluyendo la actividad financiera y de otorgamiento de créditos quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el ahorro público. Asimismo la sociedad podrá realizar gestión de cobranzas por cuenta y orden de terceros de actividades vinculadas con el turismo como así también la compraventa de cheques de viajero de cualquier otro medio de pago. Hernán Molina. Escribano.

B.B. 58.081

CLOX INDUMENTARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 12/08/2016. Socios: Danilo Vladimiro Borek, arg., nac. 02/07/1987, comerciante, DNI 32.978.518, CUIT 20-32978518-2, soltero., dom. Mallea 498, Bahía Bca., Prov. Bs. As.; Andrés José Borek, arg., nac. 01/05/1989, comerciante, DNI 34.609.964, CUIL 20-34609964-0, soltero, dom. Mallea 498, Bahía Bca., Prov. Bs. As. Denominación: Clox Indumentaria S.R.L. Sede Social: Mallea 498, Bahía Blanca, Prov. Bs. As. Duración: 99 años a partir de inscripción en D.P.P.J. Objeto: realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: Venta al por menor y al por mayor de indumentaria femenina y masculina, para bebés, niños, adolescentes y adultos, indumentaria de trabajo. Venta de calzado, bijouterie, prendas y accesorios de vestir. Venta al por menor y por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería. Prestación de servicios de consultoría en informática y suministros de programas y equipos de informática. Explotación Inmobiliaria: Construir, comprar, vender, hipotecar, permutar, mejorar, alquilar o arrendar aunque sea por más de seis años y explotar por cuenta propia o ajena, bienes raíces rurales o urbanos, aun dentro del régimen de Propiedad Horizontal, constituyendo o participando en consorcios o sociedades accidentales o no y participando en obras públicas urbanas o rurales. Financiera: Podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo cinco de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. Capital Social: \$ 20.000. Administración y rep. legal de la sociedad a cargo de uno o más Gerente, el cual podrá ser o no socio. Gerente y Representante legal: Mónica Patricia González. Cierre de ejercicio: 31 de mayo. Fiscalización: Art. 55 LSC. Rodrigo Lázaro. Contador Público.

B.B. 58.089

MAJK S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 16/08/2016. Socios: Juan Antonio Majka, arg., nac. 05/05/1971, plomero y gasista, DNI 22.070.872, CUIT 20-22070872-2, casado en primeras nupcias con la Sra. Mónica Patricia González, dom. Fortineros 1188, Bahía Bca., Prov. Bs. As.; Mónica Patricia González, arg., nac. 13/06/1973, comerciante, DNI 23.206.863, CUIL 27-23206863-4, casada en primeras nupcias con el Sr. Juan Antonio Majka, dom. Fortineros 1188, Bahía Bca., Prov. Bs. As. Denominación: Majk S.R.L. Sede Social: Vicente López 1194, Bahía Blanca, Prov. Bs. As. Duración: 99 años a partir de inscripción en D.P.P.J. Objeto: realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: Prestación de Servicios de instalaciones de gas particulares e industriales, instalaciones sanitarias, desagües pluviales y cloacales, instalación de redes contra incendio, instalaciones de calefacción central, instalación de equipos frío calor, colocación de aires acondicionados, construcción y equipamiento de piscinas, reparación de artefactos a gas, reparación de calderas y climatizadores de piscinas, reparación de tanques y cisternas de agua. Venta de calderas, radiadores, calefones, cocinas, cañerías de calefacción central y accesorios, cañerías de agua y accesorios. Realización de trabajos de mampostería, hormigón armado, colocación de revestimientos, cerámicos, porcelanatos, impermeabilización de techos y pintura de obra. Explotación Inmobiliaria: Construir, comprar, vender, hipotecar, permutar, mejorar, alquilar o arrendar aunque sea por más de seis años y explotar por cuenta propia o ajena, bienes raíces rurales o urbanos, aun dentro del régimen de Propiedad Horizontal, constituyendo o participando en consorcios o sociedades accidentales o no y participando en obras públicas urbanas o rurales. Financiera: Podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo cinco de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. Capital Social: \$ 20.000. Administración y rep. legal de la sociedad a cargo de uno o más Gerente, el cual podrá ser o no socio. Gerente y Representante legal: Mónica Patricia González. Cierre de ejercicio: 31 de mayo. Fiscalización: Art. 55 LSC. Rodrigo Lázaro, Contador Público.

B.B. 58.090

VNT S.R.L.

POR 1 DÍA - La sociedad tendrá por nuevo objeto dedicarse, por cuenta propia o comisión o mandato y/o asociada con terceros, sean o no personas de existencia física y/o jurídicas locales, provinciales, nacionales y/o extranjeras, cualquiera fuera la forma de contratación, a las siguientes actividades: A) Actividad comercial: Investigación, Desarrollo tecnológico, y comercialización de productos y servicios relacionados con la ciencia de la computación y la electrónica. A su vez, Compra, venta, exportación, importación, distribución, alquiler, leasing, y/o cualquier otra forma de comercialización de materias primas y productos terminados de cualquier índole y/o productos o subproductos derivados de la explotación agrícola ganadera. Actividades editoriales. Actividades relacionadas al turismo. Operaciones con Bienes registrables. Servicios de dirección y asesoramiento empresarial. B) Representaciones y mandatos. C) Financiera. D)

Importación y exportación. E) actividades de inversión. Sr. Iparraguirre Gonzalo y Sra. Jorgelina Rotellini.

B.B. 58.092

VNT S.R.L.

POR 1 DÍA - El nuevo domicilio de desarrollo de actividades de la sociedad será San Martín 815, de la localidad de Tornquist, partido de Tornquist. Ambos socios aprueban esta modificación por unanimidad. Sr. Iparraguirre Gonzalo y Sra. Jorgelina Rotellini.

B.B. 58.093

MOTEGI SUR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de julio de 2016 designó a los miembros del Directorio: Presidente Director Titular: Sr. Goyanarte Juan Manuel, DNI 25.576.406; y Director Suplente: Sr. Goyanarte Eduardo Alberto, DNI 5.499.690. Nuria Gutiérrez, Contadora Pública.

B.B. 58.096

ANMARPAMFER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Anmarpamfer S.R.L. 2) Instrumento Privado de fecha 16/08/2016. 3) Andrés Jorge Martín, argentino, nacido el 04-07-1972, comerciante, DNI 22.860.634, CUIT 20-22860634-1, divorciado, con domicilio real en Las Orquídeas N° 125, Edificio Enyoi, Nordelta, Pdo. de Tigre, Prov. de Bs. As. y Pamela Celina Fernández, argentina, nacida el 21-12-1985, comerciante, DNI 31.964.416, CUIT 23-31964416-4, soltera, con domicilio en Las Anemonas N° 864, Pdo. y Loc. de Merlo, Prov. de Bs. As. 4) 99 años desde su inscripción. 5) La Sociedad tiene por objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o subcontratando con terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Elaboración de comidas y prestación de servicios de comida a domicilio, atención de comedores industriales, prestación de comidas para empresas, catering; B) Explotación y administración de todo tipo de restaurantes, cafetería, bares, parrillas pizzerías, pub, cafés, discotecas, cibercafés, casas de lunch, casa de comidas elaboradas y semielaboradas, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y cualquier otro rubro de la gama gastronómica; C) Explotación de confiterías, discotecas, salones bailables, salones para fiestas y convenciones; D) Realización de eventos, convencionales, espectáculos, fiestas shows, exposiciones en salones propios y/o terceros; y E) Importación, exportación de toda clase de productos comestibles y bebidas con o sin alcohol, además podrá realizarse sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todas las operaciones, actos y contratos permitidos por las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. 6) \$ 40.000,00. 7) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes permanecerán en sus funciones por todo el término de la duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) La sociedad prescinde de la sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Calle del Caminante N° 80, oficina 417, Edificio Vientos del Delta 1, Nordelta, Pdo. de Tigre de la Prov. de Bs. As. Luis Ángel Martellotta. Abogado. DNI 14.418.241.

S.I. 41.237

YIAMEN Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Datos complementarios asunción nuevo socio cambio de domicilio social. En Tigre, Pdo. de Tigre, Prov. de Bs. As., a los 3 (Tres) días del mes de agosto de 2016 se reúnen en la sede social de Yiamen S.R.L. ubicado en la calle Gral. Conesa 976 de la localidad de Benavidez, Pdo. de Tigre, Prov. de Bs. As. los socios Gloria Verónica Figueroa, con DNI N° 25.661.482 y CUIT 27-25661482-6 y Diolinda María Ruiz con DNI N° 18.559.867 y CUIT N° 27-18559867-0 representando el 100% del Capital Suscripto e Integrado a fin de solucionar observaciones realizadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y al respecto manifiestan que: A) La socia Diolinda María Ruiz ejerce la profesión de Comerciante y se domicilia en Carriego 758 de Ingeniero Maschwitz, Pdo. de Escobar Prov. de Bs. As. B) Que se

peticiona el Cambio de Sede social de la firma Yiamen S.R.L. siendo el nuevo domicilio social Gral. Conesa 976 de la localidad de Benavidez, Pdo. de Tigre, Prov. de Bs. As. Asimismo se solicita que la designación y la cesación de los administradores se inscriban en los registros correspondientes e incorporen al respectivo legajo de la sociedad. Dr. Jorge Oscar Poletti, Contador Público Nacional.

S.I. 41.253

SERVICIOS MÉDICOS SANTA JULIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta AGO N° 3 del 22/06/201 renueva directorio: Presidente: Roberto Carabajal DNI 8.631.207. Director Suplente: José Alfredo Arguello DNI 14.959.422. Fdo. Dr. R. Martín Fernández Carneiro, Contador Público.

Mn. 62.678

INTENSA SENSACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1°) Rodrigo Gonzalo Oviedo, 23 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Cid Guidi de Frank 1259, Banfield, partido de Lomas de Zamora, nacido el 22/05/1993, DNI 37.978.083, CUIL 20-37978083-1; Cristian Emmanuel Oviedo, 27 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Mayor Olivero 1157, Banfield, partido de Lomas de Zamora, nacido el 02/07/1989, DNI 34.801.161, CUIL 20-34801161-9; Julián Biccai, 23 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Boedo 815 Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, nacido el 29/01/1993, DNI 37.104.083, CUIL: 20-37104083-9. 2°) Instrumento Privado del 10/08/2016; 3°) Intensa Sensación S.R.L.; 4°) Boedo 815 Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora 5°) Objeto: Elaboración, producción de alimentos, lácteos, helados artesanales, panificados, cárnicos y cualquier otro tipo. Comercialización minorista, mayorista y venta directa de los productos de elaboración propia o de terceros. 6°) 99 años desde inscrip. regist. 7°) \$ 60.000. 8°) Administración: Gerente: Cristian Emmanuel Oviedo. Duración: 3 ejercicios; Fiscalización: Socios Art. 55 Ley 19.550; 9°) Representación legal y uso de la firma: Socio Gerente. 10°) Cierre ejerc. 30/6, Villar M.E. Contadora Pública.

L.Z. 48.188

COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN TEXTILES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 2/5/2016 se realiza la prórroga de plazo de duración de la sociedad quedando Art. 2 del estatuto de la sig. Manera: Art. Segundo: Plazo de duración: la sociedad tendrá una duración de veinte años contados desde la inscripción registral de la sociedad. Nere Maitea Bilbao, Contadora Pública.

G.P. 93.740

RCF02 S.A.

POR 1 DÍA - La Sra. María Florencia Conforti, soltera, argentina DNI 25.429.989 CUIT 27-25429989-3 de 39 años de edad, comerciante, con domicilio en Mitre 1823 Mar del Plata Bs. As., y el Sr. Nicolás Eugenio Mazzini soltero, argentino, con DNI 24.251.820, N° CUIT 20-24251820-9 de 41 años, comerciante, domicilio en Mar del Plata, calle Alte. Brown 2949, 2° B, deciden constituir una sociedad denominada RCF02 S.A., que tendrá su domicilio en Mar del Plata, calle Mitre 1823, Prov. de Bs. As. Fecha de constitución 26/07/2016. Duración: 99 años. Objeto social: La sociedad tiene por objeto. Comercial: compra, venta Importación, exportación, representación, consignación y distribución al por mayor o menor, de ropas, prendas de vestir, indumentaria deportiva, accesorios, calzados. Distribuidora: Comercialización al por mayor y menor de tejidos de punto y comercialización de fibras textiles en general, en todas sus formas y calidad: lana, algodón, seda, nylon, y de tejidos naturales y/o artificiales de toda clase, forma y calidad. Transporte: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales materias primas, elaboradas, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, equipajes y semovientes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales, internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Consultora:

Proporcionar asesoramiento, planificación evaluación administración, construcción, coordinación, inspección, gestión y en general toda asistencia técnica profesional y/o servicios por sí o por intermedio de profesionales con título habilitante, inscriptos en la matrícula respectiva entes de cualquier naturaleza, públicos o privados. Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, formación de barrios cerrados - privados o abiertos, construcción de viviendas, emprendimientos comerciales, fideicomisos, administración de fideicomisos y otros. Capital social \$ 100.000. La administración es ejercida por el presidente María Florencia Conforti. Duración en el cargo tres ejercicios. Cierre del ejercicio 30/06 de cada año. Fiscalización: accionistas según lo prescripto Art. 55 Ley Sociedades. María F. Conforti, Director.

G.P. 93.742

BERTA VELÁZQUEZ E HIJA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: Por instrumento privado del 16 de agosto de 2016, Doña Velázquez, Berta Edith, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 18.730.698, CUIT 27-18730698-7, nacida el 02 de mayo de 1966, agricultora, soltera, hija de Valeria Velázquez, con domicilio en calle Ruta 226 Km. 16 calle s/n° El Coyunco, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires y Doña Aparicio Arenas, Natalin Anyelen, argentina, DNI 32.174.560, CUIT 27-32174560-7, nacida el 10 de agosto de 1986, agricultora, soltera, hija de Nicanor Aparicio Arenas y de Berta Edith Velázquez con domicilio en Ruta 226 Km. 16 calle s/n° El Coyunco, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires y convienen por el presente en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo al presente contrato, las disposiciones de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias y el Código Civil y Comercial de la Nación, y bajo las siguientes cláusulas: La Sociedad se denominará Berta Velázquez e Hija S.R.L., con domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, calle Av. Pedro Luro 3226 2° Piso oficina 137 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. Plazo: 50 años desde su inscripción registral. Objeto: La sociedad tendrá por objeto social la explotación de establecimientos frutihortícolas, ya sea mediante la adquisición, explotación, administración, arrendamiento, de chacras y fincas, cultivo, cosecha y procesamiento de plantas frutales, productos hortícolas, plantas aromáticas, semillas, granos y plantas en general, elaboración, producción, fraccionamiento, envasado, industrialización, comercialización de materias primas, manufacturadas en todas sus etapas, compra, venta, importación y exportación, necesarias para la manufacturación, comercialización y/o distribución de productos frutihortícola. El Capital social se establece en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), dividido en doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y todas de un voto cada una, las que se suscribirán e integrarán, de la siguiente forma: Velázquez, Berta Edith cien (100) cuotas por un monto de pesos diez mil (\$ 10.000), en efectivo integra el veinticinco por ciento (25%), que da la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500); Aparicio Arenas, Natalin Anyelen cien (100) cuotas por un monto de pesos diez mil (\$ 10.000), en efectivo integra el veinticinco por ciento (25%), que da la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500). La administración y representación social estará a cargo del socio Velázquez, Berta Edith, con el cargo de Gerente, por un plazo de dos años, pudiendo ser reelegible en la asamblea ordinaria anual. Se prescinde de Sindicatura. Cierre del Ejercicio 31 de diciembre. Mar del Plata, 16 de agosto de 2016. Hernán Matías Torrente, Contador Público DNI 28.453.621, CUIT 20-28453621-6 Matrícula 40027/1.

G.P. 93.744

DESARROLLOS Y PRODUCCIÓN VEGETAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber por Instrumento Privado del 13/05/2014 que el Sr. Gustavo Daniel Marcos cede, vende y transfiere las 75 cuotas que poseía a favor de Silvia Susana Capurro, mayor de edad, DNI 10.991.725, CUIT 27-10991725-2 dom.: Rejón N° 5932 de Mar del Plata, 37 cuotas sociales; a favor de Eugenia Nejamkin, mayor de edad, DNI 35.206.529, CUIT 27-35206529-9, dom. Rejón N° 5932 de Mar del Plata, 19 cuotas sociales y a favor de Andrés Nejamkin, mayor de edad DNI 37.557.492, CUIT 20-37557492-7, dom. Rejón N° 5932 de Mar del Plata, 19 cuotas. El capital social queda compuesto de la siguiente forma Ricardo D. Nejamkin 75 cuo-

tas sociales Silvia S. Capurro 37 cuotas sociales, Eugenia Nejmankin 19 cuotas sociales y Andrés Nejmankin 19 cuotas sociales. Administración social: Ricardo Nejmankin, gerente por todo el término de duración de la sociedad. Modificación del artículo 5° del Contrato Constitutivo: La administración social será ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto, quienes representarán a la sociedad, en el supuesto de ser más de uno lo será en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Arts. 58 y 59 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Permanecerán en sus cargos por todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Néstor G. Daniel Masari, Contador Público Nacional.

G.P. 93.745

AHGENSEN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto modificatorio, por Acta de Asamblea N° 13 de fecha 25/07/2016, se modif. Art. 3 del Acta Constitutiva: "Ahgensen S.A.", se designa en este acto al siguiente directorio: Presidente señor Fernández Roberto Carlos y Director Suplente señor Basualdo Osvaldo Damián, los directores designados presidente y director suplente aceptan en este acto los cargos. A fin de consignar los nombres de los Directores Renunciantes, en el mismo acto, renuncian el Sr. Aquino Walter Eladio, DNI 24.914.988, a su cargo de Presidente y el Sr. Cepeda Federico Enrique, DNI 25.036.054, a su cargo de Director Suplente. Contador Público Nacional. Luis O. Queral.

G.P. 93.746

PIBEMUNDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 09/09/15, los Sres. Antonio Font, DNI 31.505.402 y Manuel Font, DNI 26.428.793, quienes representan el 100 % del capital social de Pibemundo S.R.L., deciden modificar la Cláusula Primera del Contrato de Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Pibemundo S.R.L., fijando un nuevo domicilio social y legal de la sociedad en Avenida 26, Número 2157, de la ciudad de Miramar, Provincia de Buenos Aires. Por Acta de Asamblea del 23/06/16, los Sres. Antonio Font, DNI 31.505.402 y Manuel Font, DNI 26.428.793, quienes representan el 100 % del capital social de Pibemundo S.R.L., deciden modificar el Estatuto Social - Redacción Cláusula Primera. Que a los fines de completar el trámite de cambio de sede social e ingreso a la Provincia de Buenos Aires, se modifica la Cláusula Primera del Estatuto Societario, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Primera: Queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de Pibemundo S.R.L. La sociedad establece su domicilio social y legal en Avenida 26 N° 2157 de la Ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior". Eduardo Carlos Rönnau, Contador Público Nacional.

G.P. 93.750

SOFÍA NQN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Gral. Unánime de fecha 17/3/2016 asume como presidente: Cristina Martini CUIT 27-06072022-9, dom.: Belgrano N° 2421 10 A, Mar del Plata, director suplente: Silvina Mónica Rodríguez, CUIT: 27-21977010-9, dom. El Maiten 1023, Neuquén capital. Duración de los cargos: tres ejercicios. Nere Maitea Bilbao, Contadora Pública.

G.P. 93.753

SALUSATIS S.A.

POR 1 DÍA - En exp. 21.209 - 157078 Leg. N° 2/225142. En función de observación de fecha 09/08/2016, se adecúa el objeto según Esc. 77 del 18/08/2016 Reg. 84 Pdo. Gral. Pdon. según el sig. texto Artículo Tercero: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del extranjero las siguientes actividades: a) Socios de internación domici-

liaria, b) Socios de nutrición dom., c) Socios de cuidados paliativos; d) Socios de Rehabilitación en dom.; e) Socios médicos y paramédicos de intern. Domic.; f) Socios de Rehabilitación neuromotora, g) Socios de consultorios externos de salud; h) Socios de actividad física; i) Suministro, ases., prestación de socios y desarrollo de medicina laboral, y consultoría en salud y logística; j) Socios de salud a domicilio; k) Socios de emergencia y traslado de pacientes; l) Socio de ambulancias; m) Socios logísticos de ins. médicos; n) Socios de exámenes médicos complem.; ñ) socios de medicina primaria; o) Alquiler de equipos destinados a la salud humana; p) Imp. y export. de socios, ases. y rehab. ambulatoria, aporte de insumos médicos y descartables, aporte de insumos de nutrición, consultorios profesionales y asist. domiciliarias; q) Diagnóstico por imágenes, por ecog., radiog., resonancias magnéticas, ecodoppler, electrocardiogramas; r) Medicina Integral, asistencia, ases. y orientación médica, org., inst. y explotación de sanatorios, clínicas y otras; s) Formación de redes prestacionales de segundo y tercer nivel; t) Medicina Prepaga, creación, org. y funcionamiento de medicina prepaga; u) Ases. comercial y adm., aplicados a la medicina a través de prof., estudios de mercado y sistemas adm.; v) Comercialización mayorista, distribución, exportación de equipos, instrumental, elementos de uso quirúrgico, insumos hospitalarios, materiales descartables, sueros, biomédicos, reactivos, elementos de prótesis y órtesis, suplementos dietarios, nutricionales y sus derivados y de productos destinados a la salud humana y animal en general, pudiendo ser proveedora del Estado; w) Constructora: ejec., dcción. y/o adm. de proyectos y obras de ing. o arq., urban. y pavim., refacción o demolición de viviendas y edificios, incluso destinados al régimen de p. htal.; realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras privadas, sean por ctos. directos, lic. o conc., nacionales o internacionales, en todo el territorio del país o en el extranjero; x) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo; ap. de capitales a personas o soc. constituidas o a constituirse, financ. de operaciones realizadas con motivo del desarrollo del objeto social, cpavta. de acciones, valores y papeles de crédito, por cualquiera de los sistemas o modalidades vigentes o a crearse. María Marta Pato, Contadora Pública Nacional.

G.P. 93.760

MATERIA HERMANOS S.A.C.I.F.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta N° 692, de Reunión de Directorio, de fecha 11 de agosto de 2016, los señores Directores resolvieron modificar el domicilio de la sede social a calle José Camusso 1302, de la Ciudad de Mar del Plata partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Jorge Alberto Lucarini, Síndico Titular.

G.P. 93.761

J.A.N.I. TRICEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de gerentes (Art. 60 Ley 19.550). Por Acta de Asamblea Extraordinaria Nro. 7 de fecha 13/09/2013, renuncia al cargo de gerente el Sr. Juan Carlos Reinoso y se designan Gerentes a los Sres. Fernando Pablo Armanelli, C.U.I.T. 20-21503985-5, D.N.I. N° 21.503.985, casado en primeras nupcias con Marcela Alejandra Villareal, Argentino, nacido el 2/9/1970, comerciante, con domicilio real en calle Stomi Nro. 4332 Dúplex 3 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; Inés Adela Rodríguez, C.U.I.T. 23-13551090-4, D.N.I. N° 13.551.090, casada en primeras nupcias con Alberto Bonfini, Argentina, nacida el 11/7/1957, comerciante, con domicilio real en calle Catamarca N° 4431 P.A. de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Fdo. Guillermo Garaguso. Abogado.

G.P. 93.762

IKAIKA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. N° 26 del 17/08/2016 pasada al folio 87, Reg. 67 Pdo. Quilmes. Accionistas: Gabriel Pablo Vázquez, argentino, nacido el 06/06/1971, casado en primeras nupcias con Adriana Silvia Chenlo, empresario, DNI 22.209.724, CUIT 20-22209724-0, con domicilio real en Calle 16 4151, Berazategui, Pdo. de Berazategui y domicilio especial en Calle 149 2228 Berazategui, Pdo. de Berazategui; Graciela Irene Vázquez, argentina, nacida el 01/12/1964,

casada en primeras nupcias con Sergio Alejandro Brusa, empresaria, DNI 17.227.887, CUIT 27-17227887-1, con domicilio real en Dr. Sabín 2433, Ranelagh, Pdo. de Berazategui y domicilio especial en Calle 149 2228 Berazategui, Pdo. de Berazategui; José Luis Vázquez, argentino, nacido el 06/12/1955, casado en primeras nupcias con Graciela Noemí Mauceri, empresario, DNI 12.214.493, CUIT 2012214493-4, con domicilio real en Calle 16 4455 Berazategui, Pdo. de Berazategui y domicilio especial en Calle 149 2228 Berazategui, Pdo. de Berazategui y Rubén Alberto Vázquez, argentino, nacido el 28/03/1958, casado en primeras nupcias con Estela Mabel Rossi, empresario, DNI 12.214.379, CUIT 20-12214379-2, con domicilio real en Calle 150 1734 Berazategui, Pdo. de Berazategui y domicilio especial en Calle 149 2228 Berazategui, Pdo. de Berazategui. Denominación: Ikaika S.A. Sede Social: Calle 149 2228 Berazategui, Pdo. de Berazategui, PBA. Objeto Social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: Industrial: Fabricación e industrialización de máquinas de serigrafía, decorados y vitrificados sobre envases de vidrio, artículos de vidrio, cristales, sus derivados y subproductos de todo tipo y forma. Comercial: Compra, venta, importación y exportación, representación, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y en general, cualquier forma de comercialización de fabricación e industrialización de máquinas de serigrafía, decorados y vitrificados sobre envases de vidrio, artículos de vidrio, cristales, sus derivados y subproductos de todo tipo y forma. Obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos públicos en empresas de cualquier índole, controlando o no dichas empresas o sociedades. Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y operaciones financieras en general emisión y administración de tarjetas de crédito y/o de compra y realización de toda clase de contratos comerciales a tales fines; explotación de marcas y bienes análogos; tomar y prestar dinero con o sin interés, mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencia, para la cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. En todos los casos con medios propios. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, compra, venta, permuta de tierra, propiedades, fincas, galpones, campos y cualquier clase de bienes raíces, pudiendo venderlos, permutarlos, aportarlos, gravarlos, explotarlos y/o arrendarlos. Agropecuaria: Agropecuaria y Acuicola: La explotación directa o indirecta por medio de terceros, de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, ganaderos, tambos, usinas, acuícolas, frutihortícolas, forestales, viti-vinícolas y apícolas. Compra, cría, invernación, engorde, mestización, venta y cruce de ganado, hacienda y animales de cría de todo tipo. La caza y pesca de fauna silvestre respetándose las legislaciones vigentes en la materia. Compra, venta, proceso y acopio de granos, harinas, cereales, semillas y oleaginosas. Elaboración, comercialización y distribución de alimentos balanceados extrusados y/o peletizados para animales acuícolas de cría o no, animales de campos de corral y domésticos en sus distintos estadios. Constructora: Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas y de hormigón, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros; tendido, instalación y construcción de líneas para la conducción del fluido eléctrico; ejecución de obras públicas y privadas de iluminación, viales, de desagües, pavimentación, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas; su reparación y mantenimiento; fabricación, compra, venta, importación y exportación de materiales de la construcción. Mandataria: El ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos y representaciones. Para la prosecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. Duración: 100 años desde la inscripción registral. Capital Social: \$ 100.000 dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de diez pesos (\$ 10) cada una de valor nominal con derecho a un voto por acción. Administración y Representación: Presidente: Rubén Alberto Vázquez; Director Suplente: José Luis Vázquez; plazo de 3 años. Cierre del ejercicio social: 31 de mayo de cada año. Marcela F. Rodríguez. Notaria. Registro 67 Pdo. Quilmes.

Qs. 90.321